

SESIÓN DEL DÍA MIÉRCOLES 03/10/2018

20.- Ley Orgánica de la Unidad Alimentaria de Montevideo (UAM). (Modificación)

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer lugar del orden del día: "Ley Orgánica de la Unidad Alimentaria de Montevideo (UAM). (Modificación)".

—Léase el proyecto.

—En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora diputada Cecilia Bottino.

SEÑORA BOTTINO (Cecilia).- Gracias, señor presidente.

La iniciativa que estamos considerando consiste en una regulación que acompañe la reforma del Mercado Modelo de Montevideo impulsada hasta la fecha. En ese sentido, se introducen modificaciones a la Ley N° 18.832, de 28 de octubre de 2011, que creó una persona de derecho público no estatal bajo la denominación de Unidad Alimentaria de Montevideo, a fin de atender las necesidades que la práctica ha planteado, evitando así una tensión innecesaria entre la norma y la realidad.

En virtud de ciertas propuestas que se hicieron en la Comisión y de sugerencias de algunos legisladores, logramos introducir un cambio en el artículo 1° del proyecto. Concretamente, se modifica la denominación de la persona pública no estatal: ahora, pasará a llamarse Unidad Agroalimentaria Metropolitana, UAM. Como el parque agroalimentario no es solo de Montevideo, sino que es metropolitano, nos parece adecuado que la persona pública no estatal tenga esa denominación.

En el artículo 2° se establece la incorporación al Directorio de la UAM de un integrante nombrado por el Congreso de Intendentes. Como el proyecto excede el ámbito del departamento de Montevideo y tiene incidencia en todo el país, vimos con buenos ojos que participara el Congreso de Intendentes, además de las agremiaciones de los operadores.

En los artículos 3° y 4° se entendió conveniente delimitar las atribuciones del Directorio y de la Mesa Ejecutiva; se determina con claridad las competencias de uno y de otro. El Directorio establecerá las políticas generales y los grandes lineamientos, ya que tiene una integración amplia. La Mesa Ejecutiva se encargará de la gestión y la administración cotidiana.

Corresponde aclarar que el artículo 4° sustituye al artículo 8° de la Ley N° 18.832, relativo a la integración de la Mesa Ejecutiva. Se amplía la cantidad de miembros que de tres pasa a cinco. Inclusive, se incorpora un integrante de las organizaciones sociales que participan en esta actividad; en la Comisión se hicieron algunas sugerencias en ese sentido, que fueron recogidas en el proyecto.

En los artículos 5° y 6° se determinan los recursos con los que cuenta la UAM. Ya estaban previstas las transferencias que pudiera efectuar la Intendencia de Montevideo. Se agregaron otros destinos: el asesoramiento

técnico y la posibilidad de imputar esas transferencias a los derechos de entrada.

Entre los recursos de la Unidad Agroalimentaria Metropolitana está la incorporación de las transferencias que pueda realizar el Poder Ejecutivo.

La estructuración financiera también se integra con un aporte del Poder Ejecutivo, que no estaba previsto en la ley. En el artículo 12 se establece de manera específica el monto que, inicialmente, el Poder Ejecutivo transferirá, con cargo al Fondo de Fomento de la Granja.

Se establece, además, la definición de la naturaleza jurídica, es decir, del vínculo del operador con el espacio que utilizará en el nuevo centro mayorista. Debemos aclarar que este vínculo es el mismo que tiene hoy con el Mercado Modelo, o sea, un permiso de uso de espacio. Dada la experiencia recogida durante estos años en el Mercado Modelo, se entendió conveniente mantener el mismo régimen, que hasta el momento ha funcionado sin dificultades.

Otra modificación importante es la exoneración a la Unidad Agroalimentaria Metropolitana de todos los tributos nacionales, excepto las contribuciones a la seguridad social. Como es un emprendimiento que tiene un aporte público, resulta lógica la exoneración tributaria, tal como ha sucedido con otras personas públicas no estatales, como el INAC y el Inavi. Esto está establecido en el artículo 10 del proyecto de ley.

El artículo 6º modifica el artículo 11 de la Ley N° 18.832.

El artículo 7º, sustituye el artículo 14 de la referida ley. Tiene que ver con el control administrativo; se incluye la posibilidad de recurrir las decisiones del Directorio y de la Mesa Ejecutiva ante el propio órgano que dictó el acto.

El artículo 8º deroga el artículo 15, relativo a la inembargabilidad de los créditos de la Unidad Agroalimentaria Metropolitana.

El artículo 9º establece que la Mesa Ejecutiva podrá otorgar concesiones de uso privativo de bienes inmuebles de propiedad de la Unidad Agroalimentaria Metropolitana a empresas u operadores privados que desarrollen actividades comprendidas en el marco de la competencia de dicha Unidad, e indica algunos lineamientos básicos en ese sentido.

El artículo 11 agrega a la Ley N° 18.832 un artículo 19, que establece que los fideicomisos que la UAM constituya para la administración o como parte de la estructuración financiera del centro de comercialización y distribución de alimentos, tendrán el mismo tratamiento fiscal que la entidad fideicomitente por la realización de su actividad.

Este es el informe del proyecto de ley que la Comisión remitió a la Cámara para su aprobación.

Gracias.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Muchas gracias, señor presidente.

El Partido Nacional va a votar este proyecto de ley en general; y, si bien acompañará la mayor parte de los artículos, se va a oponer a algunos.

Reputamos necesaria esta iniciativa por las razones que expresó la señora diputada Bottino.

El proyecto se inscribe en una realidad que el país conoce, sobre todo, los montevideanos y los ciudadanos del área metropolitana: el traslado de la actividad mayorista que actualmente se desarrolla en el Mercado Modelo a su nueva localización, conformando un nuevo centro de comercialización en la zona de Melilla.

Por esta y otras razones relacionadas con la dinámica de la actividad, se hace necesario actualizar la ley orgánica que rige a esta persona pública no estatal: la Unidad Alimentaria de Montevideo que, como bien dijo la miembro informante, en función de un acuerdo que hicimos en la Comisión y a partir de una iniciativa del señor diputado Daniel Radío, pasará a denominarse Unidad Agroalimentaria Metropolitana.

No voy a hacer referencia a los aspectos positivos del proyecto de ley, no porque asuma una actitud destructiva o negativa, sino porque creo que es mejor ahorrar tiempo a la Cámara. Simplemente, suscribo todos los aspectos que señalaba la señora diputada Bottino que implican, sin duda, mejoras para la actividad de esta Unidad desde el punto de vista, por ejemplo, de las exoneraciones tributarias que se proponen u otros aspectos vinculados con la reformulación de las atribuciones de los distintos organismos que componen la institucionalidad de esta persona paraestatal.

Sí voy a hacer referencia, porque es lo que corresponde, a los aspectos que no nos conforman, que no nos satisfacen y que nos llevan a votarlos en forma negativa.

Como un último aspecto positivo de este proyecto de ley -no alcancé a percibir si la señora diputada Bottino lo señaló-, menciono la incorporación o la inclusión de un delegado del Congreso de Intendentes en el directorio de la Unidad Alimentaria de Montevideo, que ahora quedará integrado por once miembros. Sin embargo, tenemos una objeción central con esta iniciativa sobre la reorganización institucional y la distribución de competencias y de poder que se da, fundamentalmente, entre el Directorio y la Mesa Ejecutiva que, como todos sabemos, ya forman parte de este organismo, en la clasificación clásica de organismos en el sentido de persona jurídica, y órganos aquellas entidades que forman parte del organismo, persona pública o paraestatal, como en este caso.

Entendemos que, en la propuesta original del Poder Ejecutivo, la Mesa Ejecutiva concentraba un excesivo poder. Lo sigue concentrando, a nuestro juicio, en muy buena medida en la solución que finalmente salió de la Comisión. Ahora bien, hay un aspecto que mejoró y, en ese sentido, debo reconocer el mérito de la señora diputada Bottino. Es necesario señalar esto porque indica cuál era el camino que el Poder Ejecutivo proponía recorrer. Inicialmente, el Poder Ejecutivo propuso una Mesa de tres miembros, excluyendo a los sectores reales de la producción, concretamente, a los usuarios, operadores y productores que, como todos sabemos, y está en la naturaleza de las cosas, son o debieran ser siempre los actores principales vinculados con la actividad del

Mercado Modelo o, mejor dicho, de la Unidad Alimentaria. La diputada Bottino trajo una propuesta sustitutiva que, creo, representó un alivio al respecto. Nos propuso -fue aceptado y aprobado por la unanimidad de la Comisión- una Mesa integrada por cinco miembros, esto es, el presidente, el secretario general, el representante del Poder Ejecutivo y dos representantes de operadores y usuarios, como reclamábamos. Así se solucionó un grave problema que contenía la propuesta inicial.

Cuando en representación del Poder Ejecutivo compareció el ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, a presentar el proyecto, particularmente los partidos de la oposición estribamos en este aspecto con enorme preocupación; creo que las respuestas del ministro Benech nos eximen de mayores comentarios en cuanto a que él no dio muchos argumentos o, al menos, argumentos convincentes para justificar esa propuesta. En honor a la verdad, por las razones que se desprenden del análisis objetivo y desapasionado de las cosas, debo decir que el ministro entendió la preocupación de la oposición y dijo que sería finalmente la Comisión -como, en última instancia aconteció- la que resolviera la cuestión.

Sin embargo, señor presidente, en el mismo artículo 4º, que reformula en verdad el artículo 8º de la Ley Nº 18.832, Ley Orgánica de la Unidad Alimentaria de Montevideo, hay otros aspectos que, a nuestro juicio, no se resuelven bien. Se resuelve bien el aspecto vinculado con la integración, que es el inciso primero, pero una primera discrepancia que el Partido Nacional mantiene con la propuesta se vincula con los incisos subsiguientes, es decir, con las atribuciones de la Unidad Alimentaria que esta propuesta pretende que sean competencia de la Mesa Ejecutiva. Allí aparecen una serie de literales que, a nuestro juicio, por la naturaleza de las atribuciones, entendemos que corresponden, por razones originarias -digámosles así- al Directorio y no a la Mesa. Cito algunos ejemplos: El literal C) habla de "Establecer la tipificación y las condiciones que deben satisfacer las mercaderías [...]"; el literal H) dice: "Fijar los precios de las locaciones [...]"; el literal I) dispone: "Definir las áreas de actividad y la estructura de organización interna" y el literal P) señala: "Adquirir, gravar y enajenar toda clase de bienes".

A nosotros nos daría más tranquilidad que estas atribuciones, por lo menos, correspondieran al Directorio, sin perjuicio de que, como ocurre con las distintas personas jurídicas, fundamentalmente, de carácter público -en los entes autónomos y servicios descentralizados-, algunas de estas potestades, eventualmente dentro de determinados límites o montos, se pudieran conferir a la Mesa Ejecutiva por delegación de atribuciones del Directorio. Me parece que, en este caso como en cualquier otro, eso es lo que siempre ofrece más garantías.

El inciso siguiente, siempre dentro de este artículo 4º, reafirma nuestra preocupación. Si bien establece: "Compete además a la Mesa Ejecutiva: [...] y se señalan tres literales, incorporando, por lo tanto, tres competencias o tres atribuciones adicionales, entendemos que algunas de estas no corresponden, por lo menos, como competencia exclusiva, a la Mesa. Menciono lo que está establecido en el literal B) "Indicar auditorías de funcionamiento del Parque Agroalimentario, [...]". Si bien por el mismo mecanismo de la delegación de atribuciones o de alguna previsión que se estableciera en la ley la Mesa podría

disponer la realización de una auditoría, parece claro que el Directorio debería tener esa atribución. Y debería tenerla por todas las razones conceptuales que he mencionado con anterioridad: el Directorio concomitantemente, inclusive y sobre todo, antes que la Mesa Ejecutiva.

Es así, señor presidente, que salvo el inciso primero, el resto del artículo 4º no nos satisface completamente.

También tenemos objeciones con relación al artículo 7º, modificativo del artículo 14 de la Ley Orgánica, que introduce cambios en lo referente al control administrativo o, dicho de otro modo, a la vía recursiva, a los mecanismos de impugnación de las decisiones, tanto de la Mesa como del Directorio. Lo que nos preocupa, señor presidente, es que si aprobásemos el artículo 7º tal como viene de la Comisión, prácticamente equivaldría a que el Directorio quedara inhibido de revisar las decisiones de la Mesa, que se supone, reitero, debería ser un organismo, como está previsto en la ley vigente, que se encargara de la gestión y ejecución cotidiana de las decisiones que adopte el Directorio y de la marcha de la Unidad Alimentaria.

En este artículo lo que se consagra, señor presidente, son dos vías recursivas paralelas: por un lado, el recurso de reposición contra las decisiones del Directorio y, por otro, de la Mesa Ejecutiva, pero no se prevé, como a mi juicio debería, el recurso jerárquico en subsidio de las decisiones de la Mesa para ante el Directorio de la Unidad Alimentaria que es, reitero, lo que debería acontecer. Y lo que se prevé, entonces, si el acto administrativo es del Directorio, es el recurso de reposición para impugnarlo, otro tanto para los actos administrativos que dicte la Mesa y, una vez agotada la vía administrativa, la acción de anulación ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil, como aquí se establece. Esta disposición no nos gusta y nos reafirma en el concepto, repito, de que el propósito inicial del Poder Ejecutivo fue dar un enorme poder a este órgano que en principio se concibió de tres miembros.

Si la propuesta original del Poder Ejecutivo hubiera prosperado, el Directorio habría quedado prácticamente como un ámbito nominal o testimonial, y el poder, obviamente, estaría radicado en lo que se supone es un órgano de ejecución de las decisiones de quien se supone es el que dicta la política y la autoridad máxima -o debiera serlo- del organismo, que es el Directorio de la Unidad Agroalimentaria.

La última disposición que a nosotros no nos satisface -sin perjuicio de lo que mis compañeros de partido vayan a agregar- es la contenida en el artículo 9º del proyecto, que reformula el artículo 17 de la Ley Orgánica. ¿Por qué no nos gusta? Porque se innova en el sentido de que la Mesa Ejecutiva pueda otorgar concesiones. Lo leo textualmente; creo que de la sola lectura se advertirá cuál es nuestra aprensión.

La redacción que quedaría del artículo 17, en función de lo que consagra el artículo 9º de este proyecto de ley, es la siguiente: "La Mesa Ejecutiva podrá otorgar concesiones de uso privativo de bienes inmuebles de propiedad de la Unidad Agroalimentaria Metropolitana, a empresas u operadores privados que desarrollen actividades comprendidas en el marco de la competencia de dicha Unidad", y después sigue en otros dos incisos que son instrumentales a este. Yo creo que esto no corresponde; en todo caso, si se va a otorgar una concesión, esta competencia debe recaer en el Directorio y no en la Mesa.

Por lo tanto -reitero-, es una confirmación adicional de lo que fue una voluntad clara del Poder Ejecutivo, a la hora de proponer este proyecto de ley, parcialmente atemperada con los cambios que la señora diputada Bottino sugirió, pero no lo suficiente desde nuestro punto de vista, por lo que ha subsistido de todo esto en los artículos que he mencionado y que no vamos a acompañar.

22.- Ley Orgánica de la Unidad Alimentaria de Montevideo (UAM). (Modificación)

Continuando con el asunto en debate, tiene la palabra el diputado Alejo Umpiérrez.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).- Señor presidente: la modificación de la Ley Orgánica de la Unidad Agroalimentaria de Montevideo, la Ley N° 18.832, en realidad, no responde a razones jurídicas; responde a razones económico-financieras. De no ser por el traslado que se está verificando en sus nuevas instalaciones, que todos aplaudimos y nos parece un muy buen logro, obviamente, no habría modificaciones. Se va a constituir un fideicomiso económico para sostener el proceso financiero de la obra y la razón es dar tranquilidad a aquellos que van a invertir en este proceso incorporando capital al fideicomiso, que lo que quieren son garantías de que no haya locas pasiones, por así decirlo. Entonces, la idea fue centralizar la totalidad de las potestades en la Mesa Ejecutiva y vaciar el Directorio. Esto fue algo que lo estuvimos charlando. Tuvimos una entrevista con el contador, con la doctora y con José Saavedra, el director de la Unidad Agroalimentaria; charlamos acerca de estos temas y se nos reconoció que así era. Naturalmente, esto lleva, de alguna manera, a desnudar la institucionalidad y quitar de los lugares de decisión a los actores y gestores principales que están en la ley original.

Lo planteamos cuando vino el ministro Benech y cuando concurrieron las autoridades de la Unidad Agroalimentaria. Después mantuvimos la entrevista a la que hicimos referencia. Redactamos un sustitutivo para que representantes de usuarios, operadores y productores integren la Mesa Ejecutiva. Obviamente que esto se caía de maduro y no hubo más oposición a estos cambios que simplemente presentar la documentación, porque se entendió que era procedente.

Afortunadamente, se dejó en el olvido alguna norma que venía en el proyecto, que establecía la posibilidad de crear hijas y nietas de la UAM, a través de sociedades anónimas que fueran derivadas de la UAM, cosa que nos preocupaba. Repito, por suerte, eso quedó afuera, en el olvido. Lamentablemente, no son buenas las experiencias en esta materia cuando se generan institucionalidades que quedan fuera de todo tipo de control del Tribunal de Cuentas. Debemos anotarlo como un hecho positivo.

Compartimos lo enunciado por el diputado Abdala en cuanto a las objeciones al artículo 4º, que modifica el artículo 8º, relativo a la constitución y a las facultades de la Mesa Ejecutiva, en tanto se produce el vaciamiento de las facultades del Directorio.

El artículo 7º, en cuanto al régimen recursivo, llega a un absurdo, que es que no hay un jerárquico de resoluciones de la Mesa ante el Directorio, sino

que directamente se pasa a la vía anulatoria, lo que es una innovación jurídica que no reconoce antecedentes en el orden jurídico nacional.

Finalmente, también participamos de la objeción con respecto al artículo 9º, que da la posibilidad de otorgar, lisa y llanamente, sin ningún tipo de contralor, concesiones de bienes inmuebles de propiedad de la UAM. Por lo cual suscribimos en estos términos también lo fundamentado por el diputado Abdala, sin perjuicio de aprobar la norma en general.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado Daniel Radío.

SEÑOR RADÍO (Daniel).- Señor presidente: el Partido Independiente va a acompañar la aprobación del proyecto de ley referido a la Ley Orgánica de la Unidad Agroalimentaria Metropolitana -en la nueva versión-, compartiendo, por un lado, el informe del miembro informante y, por otro, algunos de los reparos que han sido planteados en sala.

Brevemente, me voy a referir a la iniciativa del cambio de denominación. Nosotros lo planteamos en sala. Hay muchas cosas en este país que empiezan a ser artificiales, como las separaciones departamentales en el sur. En este caso, está claro que la referencia al área metropolitana debía estar presente en el texto, pero nosotros pensamos que no solo debería ser una cuestión vinculada con el nombre de la institución. Efectivamente, esto motivó la incorporación de algún artículo como, por ejemplo, el relativo a la designación de un miembro por el Congreso de Intendentes. Nos parece que hay que avanzar más en este sentido, en perspectiva. Alguien habló recién de la mudanza del Mercado. Todos estamos de acuerdo. Claro, a lo mejor habría que haber pensado si el nuevo emplazamiento no debió estar en el departamento de Canelones -siempre pienso eso-, cerca de una zona granjera. Probablemente, esta hubiera sido una contribución muy importante. Ahora ya está. Además, habrá que revisar, en perspectiva, con la aparición de los nuevos emprendimientos productivos en el país, como la incorporación del ferrocarril, si la zona nueva no terminará siendo dificultosa en el mediano plazo. De todas maneras, nos parece muy bueno que se haya avanzado en este sentido. Estamos de acuerdo con la modificación que se introdujo.

Planteamos los mismos reparos con respecto a los artículos 4º y 9º. La Mesa Ejecutiva debe ser eso, en definitiva: un órgano ejecutor de decisiones que se tienen que tomar en el Directorio. Me parece que llega un momento en que coliden las competencias del Directorio y de la Mesa Ejecutiva y, en algunos aspectos, las atribuciones de la Mesa Ejecutiva superan las del Directorio. Esto es un error y compartimos los reparos que se han puesto a estos dos artículos.

Por tanto, ratifico que vamos a aprobar en general el proyecto de ley y, seguramente, no acompañaremos los artículos 4º y 9º.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado Julio Battistoni.

SEÑOR BATTISTONI (Julio).- Señor presidente: simplemente, voy a hacer una acotación, y seré muy breve, respecto a la historia de la planificación de dónde se debería ubicar el traslado del Mercado Modelo.

El traslado del Mercado Modelo -que debió estar ubicado donde hoy se encuentra la destilería de Ancap- se analizó y, de acuerdo con los estudios urbanísticos realizados, se planificó emplazarlo en la zona en la que ahora se está construyendo. Eso fue en 1998, pero en 2004 la Intendencia comenzó a elaborar un proyecto mucho más afinado, por lo que realizó algún tipo de expropiación y vínculos con las empresas que estaban ubicadas en la zona.

El lugar no se decidió poniendo el dedo en el mapa, sino que se eligió teniendo en cuenta el cruce de varias vías, como las rutas nacionales Nos. 5, 1 y 102 -la perimetral-, que alimentan el transporte de los productos hacia el Mercado desde diferentes zonas, es decir, el este, el oeste, el norte del país y, por supuesto, Canelones.

En cuanto a si debió llamarse Mercado Metropolitano o Mercado de Montevideo, no sé qué decir. En realidad, yo creo que debió llamarse Mercado de Montevideo, aunque también podría haberse llamado Mercado de Uruguay, ya que gran parte de lo que se trasiega por el Mercado Modelo viene del norte del país.

Quería hacer estas precisiones, porque me parece que es un ejemplo claro -aunque un poco lento- de lo que representa planificar el territorio, teniendo en cuenta, especialmente, las grandes conectividades. Además, se pensó en esa ubicación, porque por allí iba a pasar el tren hacia el puerto de Puntas de Sayago, lo que facilitaría la exportación de frutas y verduras.

Además, es importante señalar que estará muy próximo a dos de los grandes centros productores de frutas, verduras y legumbres, como Rincón del Cerro y Melilla. Cualquiera de los dos está por encima del 20 % de la producción nacional.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

—Setenta en setenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

SEÑORA BOTTINO (Cecilia).- Pido la palabra para una cuestión de procedimiento.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA BOTTINO (Cecilia).- Señor presidente: mociono que se suprima la lectura y se vote en bloque el articulado, desglosando los artículos 4º, 7º y 9º.

SEÑOR ANDÚJAR (Sebastián).- Señor presidente: solicito que también se desglose el artículo 12.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Se va a votar.

—Sesenta y nueve en setenta y uno: AFIRMATIVA.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se van a votar en bloque los artículos 1º al 12, inclusive, con el desglose de los artículos 4º, 7º, 9º y 12.

—Setenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 4º.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: por lo que adelantamos en la discusión general, el Partido Nacional solicita que este artículo se trate por incisos, ya que va a votar la integración, que está incluida en el primer inciso del artículo 8º reformulado, y el último inciso, concerniente a las mayorías para adoptar resoluciones. Por el contrario, no vamos a acompañar el resto del artículo, que refiere a las atribuciones y las competencias.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- No es fácil determinar los incisos de este artículo.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: se podría considerar, por un lado, el acápite del artículo 4º y el primer inciso del artículo 8º, que comienza diciendo: "La Mesa Ejecutiva estará integrada por [...]". Esa sería una votación.

Posteriormente, se podría votar el último inciso, que corresponde tanto al artículo 4º como al artículo 8º reformulado, y que también vamos a votar por la afirmativa.

Los incisos intermedios se pueden votar conjuntamente, que son los que el Partido Nacional va a votar en forma negativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el acápite y el primer inciso del artículo 8º, incluido en el artículo 4º.

—Setenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los demás incisos, a excepción del penúltimo y del último.

—Cincuenta y uno en setenta y dos: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el penúltimo inciso, que comienza expresando: "La Mesa Ejecutiva sesionará [...]", y culmina diciendo: "[...] adoptará sus resoluciones por mayoría".

—Setenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Ahora debemos poner a votación el último inciso del artículo 4º, que expresa: "El Presidente o, en su ausencia, el Secretario General, tendrá doble voto en caso de empate, aun cuando este se hubiese producido por efecto de su propio voto".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Setenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 7º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Cincuenta y uno en setenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 9º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Cincuenta en setenta y dos: AFIRMATIVA.

SEÑORA BOTTINO (Cecilia).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA BOTTINO (Cecilia).- Señor presidente: nuestra bancada ha votado afirmativamente el artículo 9º; queremos dejar constancia de por qué lo hemos hecho.

Las atribuciones y competencias del Directorio y de la Mesa Ejecutiva no tienen un cambio sustancial en cuanto a lo que está ocurriendo actualmente. Se deja en manos del Directorio los grandes lineamientos estratégicos de política institucional y la Mesa Ejecutiva tendrá a su cargo la gestión cotidiana. Lo que se hizo fue delimitar los cometidos de cada órgano de dirección, siguiendo el funcionamiento del actual Mercado Modelo. Entonces, se estableció la mayoría de las atribuciones de la Unidad Agroalimentaria a cargo de la Mesa Ejecutiva, en virtud de tratarse de aspectos que requieren cierta agilidad en la toma de decisiones, usando como referencia, reitero, el sistema de funcionamiento y la toma de decisiones existente en el Mercado Modelo que se viene desarrollando con éxito durante décadas.

Los cometidos y atribuciones del Directorio y de la Mesa Ejecutiva están delimitados expresamente por el reglamento de funcionamiento, de modo muy similar al propuesto en el proyecto de modificación de la ley, y no se establece jerarquía entre un órgano y otro.

Asimismo, queremos dejar constancia de que la naturaleza de la actividad a desarrollar en el nuevo centro mayorista exige un razonable control público, a fin de garantizar la protección del interés general. Por lo tanto, es necesario mantener un adecuado equilibrio entre las atribuciones del Directorio, que tiene representación mayoritariamente privada, y la Mesa Ejecutiva, con representación mayoritariamente pública.

Por eso, entendimos necesario votar afirmativamente el proyecto tal como lo aprobamos en Comisión.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: el Partido Nacional votó negativamente esta disposición, como adelantamos en la discusión general. Este es, sin duda, de los artículos que no nos gustan. Esta disposición reviste mayor peligrosidad. Es la confirmación del propósito de otorgar un inconmensurable poder a este órgano que se reestructura, llamado Mesa Ejecutiva, deslindándolo absolutamente del control y de la supervisión del Directorio, porque actuará por sí y ante sí. Hay que interpretar esto

armónicamente con el artículo que votamos por la negativa, vinculado con los procesos de impugnación y las vías recursivas, por el que la Mesa Ejecutiva podrá dictar actos administrativos que en ninguna circunstancia serán revisados por el Directorio, y respecto de los cuales el único control que corresponderá, llegado el caso, es el de la Justicia a través de los tribunales de apelaciones en lo civil. Menos mal que queda el último recurso del control jurisdiccional, pero nos parece que no es suficiente. Es muy gravoso, y particularmente peligroso, que la Mesa Ejecutiva, con un poder enorme de otorgar espacios, exclusivamente, a empresas o a personas privadas para desarrollar distintos tipos de actividades, fije las reglas de juego. En el inciso segundo se dice muy claramente: "Cométese a la Mesa Ejecutiva la reglamentación de las condiciones para las concesiones de uso referidas [...]". O sea, le estamos dando un cheque en blanco. Le estamos dando la potestad de realizar estos negocios, por sí y ante sí, sin control de ninguna jerarquía, sin control del Poder Ejecutivo.

También estamos diciendo a la Mesa Ejecutiva, a la que le damos ese enorme poder: "Hágalo como quiera. Fije usted misma el marco". No le indicamos una sola condición o un marco de referencia dentro del cual esas concesiones habrán de otorgarse. Ni siquiera aquí se dice, por ejemplo: "Las concesiones se otorgarán a través de un proceso competitivo", que sería lo previsible.

Francamente, entendemos que estamos frente a una disposición peligrosa y, tal vez, algo peor que peligrosa.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Señor presidente: el artículo que se va a votar después establece: "La Unidad Agroalimentaria Metropolitana estará exonerada de todo tipo de tributos nacionales, excepto las contribuciones de seguridad social". El artículo 9º dispone: "La Mesa Ejecutiva podrá otorgar concesiones de uso privativo de bienes inmuebles de propiedad de la Unidad Agroalimentaria Metropolitana, a empresas u operadores privados [...]". Va a haber un amontonamiento de gente tratando de ir a esta Unidad Agroalimentaria, en la medida en que se le otorga la exoneración total de los tributos nacionales, en competencia con el resto de las empresas que trabajan fuera de este ámbito. Además, el plazo de las concesiones no podrá exceder los treinta años.

Por eso, votamos negativamente.

SEÑOR GONZÁLEZ (Pablo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ (Pablo).- Señor presidente: no comparto lo que se está expresando.

En primer lugar, se habla como si la Mesa Ejecutiva, en este nuevo diseño institucional, estuviese distanciada, alejada del Directorio, cuando lo integra. Además, se dice que no tiene control del Poder Ejecutivo, cuando el tercer

integrante está designado por este. Asimismo, se habla de un distanciamiento de los operadores o de los concesionarios, cuando hay un representante de los concesionarios y uno de los productores.

No entiendo dónde están los cheques en blanco; no entiendo dónde está el alejamiento de la cotidianeidad de la Unidad Agroalimentaria.

¡Por supuesto que es atractiva la Unidad Agroalimentaria! Se va a crecer en más de 10.000 metros cuadrados de superficie para operar; sin duda que es mucho más atractiva. Ahora, va a requerir una conducción con mayor agilidad, que no tendremos con la integración del actual Directorio.

Generar un manto de dudas sobre algo que viene operando desde hace más de cien años y que siempre ha operado con un rol protagónico de los productores y de los permisarios, es desconocer la realidad.

Hoy se cuestionaba que algunos de nosotros no salíamos de los límites del río Santa Lucía. Hay que visitar el Mercado Modelo a las cuatro de la mañana y conocer cómo funciona, antes de echar tantos mantos de dudas.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Señor presidente: reconozco que mis compañeros son los que saben sobre el fondo del asunto, y yo, con total certeza, voto negativamente como hace el Partido.

Hacer referencia a las potestades o a las faltas de control son conceptos jurídicos. Mientras viva en un Estado de derecho, el fin no justifica los medios. Cuando se habla de competencia privativa, hay que saber con exactitud lo que significa. Eso es, prácticamente, dar autonomía. Cuando se vulnera nada menos que el derecho de los recursos administrativos, es muy grave. Me llama poderosamente la atención, desde el punto de vista jurídico -es desde la óptica que puedo aportar-, que se limite la vía recursiva únicamente a las razones de legalidad. Sé que van a decir que solo la Suprema Corte de Justicia puede hacer la declaración de inconstitucionalidad, pero con conocimientos básicos y mínimos uno puede darse cuenta de que mientras afecte un interés directo, personal y legítimo -que está consagrado en la Constitución-, una simple ley no puede establecer que a la vía recursiva solo se puede acceder por razones de legalidad. Después pasa esto: leyes relativamente nuevas son modificadas -más valdría que se derogaran y se hicieran de nuevo, porque ahora la interpretación es mucho más compleja- y, en definitiva, desde el punto de vista de la técnica legislativa y del fondo del asunto es muy peligroso.

Yo no sé lo que interesa desde la óptica agropecuaria de la producción -reitero: sobre eso no opino, porque no sé-, pero ratifico lo que votamos en contra -que es limitar la vía recursiva, derecho humano fundamental del administrado, a razones solamente de legalidad-, porque hay que saber qué se está votando. Esto es muy grave.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR LARZÁBAL (Nelson).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LARZÁBAL (Nelson).- Señor presidente: los cambios que se hicieron con respecto a la ley anterior son muy importantes. Se trabajó junto con las gremiales, especialmente con la Confederación Granjera del Uruguay y con la Comisión Nacional de Fomento Rural, así como con la Intergremial Salto Hortícola. Se escuchó a todos, se introdujo la mayor parte de las propuestas realizadas y el resultado es el proyecto que estamos votando, que entendemos otorga un marco muy positivo.

Además, quiero destacar que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con fondos provenientes del Fondo de Fomento de la Granja, está participando en la construcción de todo este complejo que será muy importante para los productores hortifrutícolas en general.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- En discusión el artículo 12.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

—Cincuenta y tres en setenta y dos: AFIRMATIVA.

SEÑOR ANDÚJAR (Sebastián).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ANDÚJAR (Sebastián).- Señor presidente: entre los cometidos del Fondo de Fomento de la Granja no se encuentra el de sustentar la construcción de esta institución. Hay otros cometidos, que son muy importantes.

Desde su creación hasta la fecha, el Fondo se ha utilizado y ha sido el sostén de los productores frutícolas y hortícolas de este país, por diversos motivos, entre los cuales los principales son los problemas de gestión de riesgos climáticos y los problemas de seguros por las emergencias climáticas. Si bien es la punta de la cadena comercial del productor, a veces no sabemos si los productores son beneficiarios o rehenes de estos sistemas, por lo que inciden y alteran en su comercialización y en la cadena de precios de los productos de los granjeros en este país.

Este tipo de instituciones se puede autosustentar, puede acudir al sistema financiero por créditos reembolsables, que los productores no pueden obtener; por eso necesitan utilizar el Fondo, y ahora se toca una gran parte de este. Es por eso que no acompañamos la financiación que se utiliza para crear este tipo de instituciones.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑORA BOTTINO (Cecilia).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Se va a votar.

—Setenta en setenta y tres: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)